



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 216-2024 -UNIA-R

Yarinacocha, 18 de setiembre de 2024

VISTO: La Carta N° 252-2024-UNIA-R-DRSU de fecha 09 de setiembre de 2024 y la Carta N° 978-2024-UNIA-VRA-DFElyH-D de fecha 17 de setiembre de 2024; y con los demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Ley N° 27250, de fecha 30 de diciembre de 1999, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con sede en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali.

Que, mediante RESOLUCION N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de setiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, proclamando a los docentes ganadores del primer proceso electoral conforme a lo siguiente: para el cargo de Rector, al Dr. JUAN LOPEZ RUIZ; para el cargo de Vicerrector Académico, al Dr. HERNAN AVILA MORALES; para el cargo de Vicerrector de Investigación, al Dr. VICTOR ERASMO SOTERO SOLIS; disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente: Dr. Juan López Ruiz - Rector; Dr. Hernán Ávila Morales - Vicerrector Académico y Dr. Víctor Erasmo Sotero Solís - Vicerrector de Investigación; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, mediante Carta N° 252-2024-UNIA-R-DRSU de fecha 09 de setiembre de 2024, suscrito por el Mg. Jose Luis Sangama Sanchez en su calidad de Director de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, hace llegar expedientes de los sabios indígenas que se ha propuesto, con la finalidad de que implemente el Programa de Acompañamiento Académico Compartido para el Fortalecimiento de la Interculturalidad, Identidad Cultural y Revitalización de las Lenguas Originarias Amazónicas; es por ello que mediante Proveído de fecha 09 de setiembre de 2024 el Rectorado remite a la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades a fin de que evalúe e informe;

Que, mediante Carta N° 978-2024-UNIA-VRA-DFElyH-D de fecha 17 de setiembre de 2024, suscrito por el Dr. Beker Maraza Vilcaqui en su calidad de Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, comunica al Rector de la UNIA, su área no le

Carretera a San José km. 0.63 Km. Yarinacocha, Coronel Portillo, Ucayali, Perú.

Correo: secretariagral@unia.edu.pe y aastohuamanh@edu.unia.pe Pág Web. www.unia.edu.pe





INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

corresponde evaluar el documento, por lo que sugiere remitir a los órganos correspondientes; es por ello que mediante Proveído de fecha 18 de setiembre de 2024 el Rectorado autoriza al Secretario General para la emisión de la Resolución Rectoral;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 30220 y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, la implementación del Programa Piloto de Lenguas y Culturas Amazónicas, para ello deberá contratar los Servicios de Sabios y Sabias Indígenas en coordinación con ORNAU y ORAU.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Los sabios y sabias indígenas se encargarán de elaborar su plan de trabajo, su reglamento, apoyar en la docencia a los docentes que los soliciten, apoyar en labores de investigación a solicitud de los investigadores y coordinarán con las organizaciones indígenas y comunidades nativas el desarrollo de actividades académicas relacionados a lenguas y culturas y saberes ancestrales, biodiversidad, plantas medicinales y otros relacionados al desarrollo académico e investigación de las carreras profesionales que oferta de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia en coordinación con la Unidad de Abastecimiento la contratación de los servicios de los sabios y sabias indígenas para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – REMITIR, la presente Resolución al Consejo Universitario para su ratificación, ya que el presente acto es con cargo a dar cuenta al estamento antes indicado.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario General

- Rechnerzeit
- VRA
- VL
- DCA
- LRAM-RT
- OTI
- Transaktions
- Anlauf